

UNIDAD EDUCATIVA PARTICULAR POLITÉCNICO

Política de Necesidades Educativas Especiales o Educación Inclusiva

2016
Actualizado 2020

¡La cultura de la excelencia!

Tabla de contenido	Núm. Pág.
Introducción	3
Misión.....	3
Visión.....	3
Definiciones.....	3
Necesidades Educativas Especiales.....	3
• No asociadas a la discapacidad (LOEI, Art. 228).....	4
• Asociadas a la discapacidad	4
Admisiones para estudiantes de Inclusión.....	4
Procesos institucionales	5
1. Detección-derivación interna.....	5
2. Abordaje.....	7
3. Derivación externa	7
4. Entrega de informe	7
5. Adaptaciones.....	7
La Inclusión en la convivencia escolar.....	9
Directivos y Administrativos.....	9
Docentes.....	9
Padres.....	9
Estudiantes.....	10
Responsabilidades frente a la inclusión	10
a) Del Departamento de Consejería Estudiantil (DECE).....	10
b) Del Personal Docente.....	11
c) Del Personal Administrativo y de Apoyo.....	12
d) De la Infraestructura	12
e) Del Departamento Médico.....	13
f) Del Padre de familia	13
g) Del Estudiante	13
Bibliografía	15

¡La cultura de la excelencia!

Introducción

De la mano de la misión institucional que hace énfasis en algunos aspectos importantes, como las necesidades de cada estudiante para potenciar su desempeño, se implementa la política que atiende las Necesidades Educativas Especiales asociadas o no a la discapacidad, en donde se hace referencia, al abordaje integral institucional de las dificultades que puedan presentar los estudiantes en el proceso de aprendizaje, de acuerdo con los recursos y servicios que la Unidad Educativa Particular Politécnico está en capacidad de brindar.

Se brindará el apoyo con adaptaciones temporales o permanentes a través de las herramientas pedagógicas, sociales, médicas, psicológicas y administrativas, que se necesitan para generar procesos de inclusión educativa, en concordancia con las políticas nacionales e internacionales que forman parte de la institución como es el Bachillerato Internacional (IB) en sus distintas modalidades y programas.

Las definiciones de nuestra política de inclusión toman como referencia la filosofía institucional expresada a través de nuestra misión y visión que se detallan a continuación:

Misión

Somos una unidad educativa particular laica, pioneros en la región Costa en ofrecer los tres programas del Bachillerato Internacional (PEP, PAI y PD), en los que aplicamos enfoques pedagógicos y estrategias de aprendizaje innovadores, con énfasis en la Educación STEAM y en las necesidades de los estudiantes, para potenciar la indagación, el aprendizaje autónomo y el pensamiento crítico, de acuerdo con los requerimientos de la sociedad del conocimiento.

Visión

Ser una institución líder en educación de calidad y calidez en la región Costa, que cumpla con los estándares nacionales e internacionales, a través de la formación integral de los estudiantes, con la finalidad de prepararlos para que tengan éxito en sus estudios superiores y en el mundo globalizado; comprometidos con la comunidad, el medio ambiente, la construcción de una mejor sociedad y una cultura de paz.

Definiciones

Necesidades Educativas Especiales

Los estudiantes con necesidades educativas especiales son aquellos que tienen alguna dificultad durante el proceso de aprendizaje, por lo que requieren algún tipo de apoyo o adaptación sea temporal o permanente, para poder acceder a una educación de calidad.

¡La cultura de la excelencia!

Las necesidades educativas especiales se dividen en asociadas o no asociadas a la discapacidad:

- **No asociadas a la discapacidad** (LOEI, Art. 228)
 - **Dificultades específicas de aprendizaje:** dislexia, discalculia, disgrafía, disortografía, disfasia, trastornos por déficit de atención e hiperactividad, trastornos del comportamiento, entre otras
 - **Situaciones de vulnerabilidad:** enfermedades catastróficas, movilidad humana, menores infractores, víctimas de violencia, adicciones y otras situaciones excepcionales
 - **Dotación superior:** altas capacidades intelectuales
- **Asociadas a la discapacidad** (LOEI, Art. 228)
 - Discapacidad intelectual, física-motriz, auditiva, visual o mental
 - Multidiscapacidades y Trastornos generalizados del desarrollo (Autismo, síndrome de Asperger, síndrome de Rett, entre otros)

Admisiones para estudiantes de Inclusión

La Institución se acogerá a lo dispuesto por el Reglamento General de Educación en su artículo 228 donde menciona los tipos de casos con los que se deberá trabajar: la atención requerida por los estudiantes con necesidades educativas especiales de acuerdo al diagnóstico que presenten, capacidad del espacio físico de los salones de clases y al número de estudiantes por salón.

Para contabilizar el número total de estudiantes en un salón que incluya a uno o varios con NEE se usará la siguiente tabla de equivalencias:

Discapacidad	Equivalencia estudiantes sin discapacidad
Visual	3
Auditiva	2
Intelectual	4
Física	2
Autismo	5

(Ministerio de Educación, Acuerdo N° 0295-13, 2013)

A partir de esta tabla de referencia, la Institución está en capacidad de admitir, por infraestructura, recursos, material didáctico y talento humano, las siguientes:

ASOCIADAS A UNA DISCAPACIDAD

TIPO CLASIFICACIÓN

SENSORIALES	AUDITIVA: <ul style="list-style-type: none"> Hipoacusia VISUAL: <ul style="list-style-type: none"> Disminución de la agudeza visual LENGUAJE: <ul style="list-style-type: none"> Trastornos del habla y lenguaje
FÍSICA O MOTORA	<ul style="list-style-type: none"> Acondroplasia
PSICOSOCIAL	<ul style="list-style-type: none"> Trastornos del espectro autista
INTELECTUAL	<ul style="list-style-type: none"> Leve

Fuente: Casos inclusión de COPOL

NO ASOCIADAS A LA DISCAPACIDAD

TIPO CLASIFICACIÓN

DOTACIÓN INTELECTUAL	<ul style="list-style-type: none"> Altas capacidades
DIFICULTADES DE APRENDIZAJE	<ul style="list-style-type: none"> Dislexia Discalculia Disgrafía Disortografía Dislalia
TRASTORNOS DEL COMPORTAMIENTO	<ul style="list-style-type: none"> TDAH con y sin hiperactividad Trastorno disocial
VULNERABILIDAD	<ul style="list-style-type: none"> Enfermedades catastróficas Otras situaciones excepcionales previstas en el reglamento

Fuente: Casos inclusión de COPOL

Procesos institucionales

1. Detección-derivación interna

Al detectar alguna dificultad en el desempeño académico o de comportamiento de un estudiante, cualquier miembro de la comunidad educativa está en la obligación de derivarlo al equipo de profesionales del Departamento de Consejería Estudiantil (DECE), quienes serán los encargados de receptor la información acerca de la situación que se estuviese presentando.

Es importante la detección temprana de las dificultades de los estudiantes, esto es vital para trabajar a tiempo en adaptaciones curriculares idóneas y significativas. De esta manera, lograremos que los estudiantes se sientan integrados y valorados dentro de su entorno educativo y social.

¡La cultura de la excelencia!

2. Abordaje

Una vez que el profesional del DECE reciba la derivación interna, se procede a atender al estudiante para realizar las respectivas valoraciones, que puedan dar indicios de la dificultad que el estudiante este presentando. En este abordaje se realizan entrevistas al estudiante, docentes y padres de familia y evaluaciones mediante herramientas que puedan arrojar mayor información sobre la realidad del estudiante (test, juego, dibujo, etc).

3. Derivación externa

Una vez realizado el análisis de toda la información recabada, a partir de la presunción de la existencia de una dificultad, se realiza una derivación externa para que el padre de familia lleve a su representado al profesional que se requiera: psicólogo clínico, psicólogo educativo, psicopedagogo, terapeuta del lenguaje. El objetivo de esta derivación es que el profesional pueda realizar una evaluación integral y dar un diagnóstico sobre la dificultad presentada.

El seguimiento a los representantes para que no haya descuido en el tratamiento externo debe darse constantemente. Cuando se logra concientizar a los padres sobre las necesidades especiales de sus hijos, es cuando se ven los buenos resultados.

4. Entrega de informe

Cuando el padre de familia entrega el informe de evaluación al DECE, se lo analiza y se elaboran el DIAC (*Documento individual de adaptaciones curriculares*) y las guías de apoyo que serán entregadas a los docentes para conocimiento de la situación y con recomendaciones para el trabajo con el estudiante.

5. Adaptaciones

Las adaptaciones se realizarán, únicamente, con base en los diagnósticos recibidos que determinarán su alcance. Se entregará una guía de apoyo detallada a los docentes para que puedan planificar adecuadamente las clases de acuerdo a los aspectos señalados. Este proceso consta en los planificadores de unidad de cada programa (PEP, PAI y DP).

Según el Ministerio de Educación del Ecuador (2013), existen tres tipos de adaptaciones:

• Grado 1:

Se realizarán modificaciones a los elementos de acceso al currículo, sin alterarlo. Desde la utilización de materiales lúdicos multisensoriales, ubicación espacial determinada, eliminación de barreras arquitectónicas y rendición de lecciones orales en lugar de escritas para estudiantes no videntes, entre otros.

En estos casos, el DECE deberá coordinar con la administración del plantel e inspección general el puesto y el aula de clase que sea más adecuada para el estudiante que tenga N.E.E. temporales; con los padres de familia, el ingreso, salida y movilidad que el estudiante necesite; y el tutor ambientará el salón de clases de acuerdo a las necesidades específicas de aprendizaje.

• Grado 2

Abarca modificaciones en las estrategias metodológicas, actividades y, por ende, en el sistema de evaluación. Cabe indicar que será necesario respetar las características del estilo de aprendizaje del alumno.

A partir de la entrega de la guía de apoyo, el docente, consciente de la situación del estudiante, será el responsable de planificar la metodología para cada clase y evaluación, de acuerdo a las sugerencias emitidas por el DECE. Dichas adaptaciones constan en los planificadores.

• Grado 3

Se modifican conocimientos y objetivos, en consecuencia, los criterios de evaluación también.

- a. Modificaciones a la secuencia y priorización de destrezas con criterios de desempeño, objetivos y criterios de evaluación
- b. Modificaciones a la temporalidad de destrezas con criterios de desempeño, objetivos y criterios de evaluación

Para acceder a una adaptación de grado tres es importante mencionar que debe existir un carné o certificado emitido por el Ministerio de Salud en el que conste un porcentaje de discapacidad intelectual.

En estos casos, se debe realizar un examen de diagnóstico para evaluar en qué nivel curricular se encuentra y partir de ahí se realizarán las adaptaciones en el contenido a tomarse en cuenta también al momento de las evaluaciones.

1. Seguimiento

El representante legal, el DECE y los docentes deberán realizar el seguimiento necesario para monitorear el avance académico del estudiante. Se realizarán:

- Reuniones periódicas entre DECE y docentes
- Reuniones entre docentes y representantes, para informar sobre los avances y necesidades que pueda presentar el estudiante

- Reuniones entre DECE, personal docente y el profesional externo para establecer estrategias en conjunto
- Evaluaciones quinquemestrales de las adaptaciones aplicadas

La Inclusión en la convivencia escolar

En el Código de Convivencia Institucional se establecen los compromisos adquiridos por los diferentes actores de la comunidad, para garantizar la inclusión y el respeto a la diversidad. (Unidad Educativa Particular Politécnica, 2019-2021)

Directivos y Administrativos:

- Realizar actos de sensibilización para la comunidad educativa, mediante la presentación de líderes de diversas organizaciones encargadas de fomentar el respeto a la diversidad.
- Garantizar la socialización y aplicación de esta política institucional entre los miembros de la comunidad educativa.
- Crear grupos colaborativos que participen de forma continua y fomenten la equidad educativa.

Docentes:

- Participar en las iniciativas de inclusión, mediante talleres interactivos para favorecer el desarrollo personal y humano.
- Realizar en los salones de clases, proyectos y campañas que ayuden a sensibilizar el reconocimiento de la diversidad para la sana convivencia armónica.
- Fomentar en nuestros estudiantes valores como la tolerancia, solidaridad y el respeto hacia la diversidad, con el propósito de crear un ambiente favorable para su aprendizaje.
- Mantener un ambiente armónico y de respeto mutuo entre los miembros de la comunidad educativa (docentes, administrativos, personal de mantenimiento).

Padres:

- Apoyar las decisiones que tome la Institución en relación a las adecuaciones académicas y físicas del plantel.
- Ejecutar los diagnósticos por parte de un profesional externo y seguir las recomendaciones que se prescriban.
- Respaldar las decisiones que tome la Institución sobre cultura de paz, equidad y unidad en la diversidad.
- Fomentar la integración de la diversidad por medio del ejemplo y la formación en valores desde el hogar para superar el racismo, la discriminación y la exclusión.

- Educar desde el hogar a los hijos sobre el respeto a la diversidad.

Estudiantes:

- Cuidar las acciones y vocabulario para tratar a las personas en el entorno escolar.
- Valorar, respetar y ayudar a los compañeros con distintas culturas, ideologías, dificultades académicas y actitudinales.
- Participar en las iniciativas de inclusión y enseñar a las personas que todos somos iguales en derechos.

Responsabilidades frente a la inclusión

a) Del Departamento de Consejería Estudiantil (DECE)

La Unidad Educativa Politécnica es un establecimiento de educación escolarizada ordinaria por lo que establece en el DECE lo siguiente: (Ministerio de Educación, Modelo de Funcionamiento de los Departamentos de Consejería, 2016)

- Promover la práctica de atributos del BI y su relación con la aceptación de la diversidad en pos de fomentar la cultura inclusiva.
- Solicitar al representante legal en caso que lo amerite la evaluación de un profesional externo para determinar los casos de inclusión educativa.
- Realizar con los representantes legales acuerdos y compromisos de acuerdo al principio de corresponsabilidad, el esfuerzo compartido con el estudiante, docente, institución, comunidad.
- Coordinar con los diversos departamentos las acciones y lineamientos de la inclusión educativa.
- Velar por el bienestar integral psicológico y físico de los estudiantes con N.E.E. comprobadas.
- Supervisar las adaptaciones y acomodaciones curriculares así como las evaluaciones diferenciadas de los estudiantes con N.E.E. comprobadas.
- Sugerir acciones y lineamientos al docente para su práctica pedagógica con los estudiantes con N.E.E. comprobadas.
- Construir un nexo en la interacción entre los diferentes actores de la comunidad educativa.
- Evaluar los logros de los estudiantes en función de sus N.E.E. y de los objetivos planteados.
- Dar cumplimiento a las disposiciones legales en materia de inclusión educativa.
- Revisar, anualmente, las políticas de inclusión y los lineamientos institucionales.

¡La cultura de la excelencia!

- Determinar los casos de inclusión educativa para definir la modalidad más adecuada a cada estudiante con N.E.E. de acuerdo al equipo profesional e infraestructura que cuenta la institución.
- Para la promoción de grado o curso, se debe evaluar el aprendizaje del estudiante con N.E.E. comprobadas, de acuerdo a sus necesidades específicas, a los estándares y al currículo nacional adaptado para cada caso en concordancia con el instructivo para la evaluación y promoción de estudiantes con necesidades educativas especiales.

b) Del Personal Docente

Se consideran las siguientes responsabilidades, tomando como base el Acuerdo Ministerial 295/13 Art. 15.- Del Talento Humano:

- Promover la práctica de atributos del IB dentro del aula y su relación con la aceptación de la diversidad en pos de fomentar la cultura inclusiva.
- Desarrollar las adaptaciones curriculares en el aula y considerarlas en las planificaciones y diseño de evaluaciones de acuerdo al grado de adaptación sugerido por el DECE.
- Responder en el desempeño de sus labores a la heterogeneidad de los estudiantes y sus necesidades.
- Actuar con respeto ante el grupo asignado a su cargo y promover la igualdad de oportunidades.
- Promover un ambiente de confianza y seguridad para que todos los estudiantes puedan participar del aprendizaje.
- Identificar y tomar en cuenta, permanentemente, los intereses de los estudiantes.
- Crear un entorno favorable para la experimentación y acción.
- Analizar las dificultades y destrezas de cada estudiante para promover su proceso de aprendizaje y favorecer su participación en todas las actividades del aula y del establecimiento educativo.
- Detectar los problemas de aprendizaje y comunicar oportunamente al DECE para su intervención.
- Mantener informados a los padres de familia y/o representantes legales de los avances en el proceso de aprendizaje.
- Informar oportunamente y mediante el trámite respectivo al Bachillerato Internacional sobre las adaptaciones curriculares del estudiante con N.E.E. con la finalidad de ser tomadas en cuenta al momento de las evaluaciones y certificaciones de este organismo.

- Mantener reuniones periódicas con el psicólogo y/o psicopedagogo encargado del año básico en curso con la finalidad de ajustar los contenidos, acciones y lineamientos para los estudiantes con N.E.E.
- Motivar y reconocer los aciertos y avances académicos, deportivos y artísticos que logren los estudiantes con N.E.E.

De la misma forma, el docente es responsable de los resultados académicos que se gesten en los procesos de adaptación curricular, los que deben ser informados oportunamente al DECE, de acuerdo al órgano regular, para tomar las acciones que se consideren más adecuadas en beneficio del estudiante tales como:

- Desarrollar actividades que ayuden alcanzar logros de acuerdo a las N.E.E.
- Realizar guías que fortalezcan el desarrollo y bienestar integral del estudiante N.E.E. que deben ser reportadas periódicamente a los representantes legales y al DECE.
- Elaborar sugerencias y recomendaciones para el refuerzo en casa, que serán entregados al representante al comienzo de cada bloque y cuyo cumplimiento debe ser informado al DECE.

c) Del Personal Administrativo y de Apoyo

El personal Administrativo está pendiente del apoyo que necesitan los estudiantes con N.E.E.:

- Promover la práctica de atributos del IB y su relación con la aceptación de la diversidad en pos de fomentar la cultura inclusiva.
- Atender con respeto y cordialidad a los requerimientos de todos los actores de la comunidad educativa.
- Priorizar la atención a personas con algún tipo de discapacidad o a estudiantes con N.E.E.
- Conocer los casos registrados en el DECE a fin de facilitar los procesos y trámites: administrativos, legales, académicos que requieran los estudiantes con N.E.E.
- Brindar facilidades de movilidad para el acceso a los servicios en el área administrativa para quienes lo requieran.

d) De la Infraestructura

- La Institución garantizará los accesos necesarios tales como rampas, parqueos, adecuaciones en los baños, para todas aquellas personas que lo necesiten.
- El mobiliario está ajustado a los estudiantes con N.E.E. que el colegio está en capacidad de recibir.

- Las instalaciones cuentan con las señaléticas respectivas para el uso y respeto de los espacios de ingreso y movilidad designados para las personas con N.E.E. que son parte de la institución.

e) Del Departamento Médico

- Promover la práctica de atributos del IB y su relación con la aceptación de la diversidad en pos de fomentar la cultura inclusiva.
- Atender con respeto y cordialidad a los requerimientos de todos los actores de la comunidad educativa.
- Priorizar la atención a personas que por sus condiciones específicas así lo requieran.
- Informar oportunamente a los padres de familia sobre novedades médicas de los estudiantes con N.E.E.
- Contar con los insumos necesarios que respondan a posibles emergencias de estudiantes con patologías registradas en casos de inclusión educativa.

f) Del Padre de familia

- Cumplir con la solicitud de la derivación externa.
- Realizar las recomendaciones del DECE, así como también las del profesional externo quien atiende al estudiante con N.E.E.
- Asistir a las citas a las que sea convocado.
- Realizar todo el proceso necesario para la obtención del carné de discapacidad, en caso de que la necesidad educativa especial lo amerite, para garantizar así el debido proceso al momento de la prueba Ser Bachiller, en Tercero de Bachillerato.
- Informar al Coordinador IB, en caso de que su representado desee participar en el Programa del Diploma (IB), acerca de las necesidades especiales de aprendizaje que posee su representado con la documentación necesaria y actualizada de las evaluaciones avaladas por el profesional a cargo.
- Realizar el seguimiento del desenvolvimiento académico y emocional de su representado desde casa.

g) Del Estudiante

- Asumir la responsabilidad del desarrollo de sus habilidades, toma de decisiones y acciones con autonomía (agencia).
- Reflexionar en el cumplimiento de los acuerdos esenciales mediante los atributos del perfil de la comunidad de aprendizaje IB.
- Trabajar de manera conjunta y comprometida con el DECE, docentes y padres de familia o representante legal en su desarrollo personal y social.

¡La cultura de la excelencia!

- Cumplir con las respectivas acomodaciones y procesos pedagógicos, asignados por el docente y supervisadas por el DECE.

La Política de Inclusión de la Unidad Educativa COPOL, recoge las expectativas de toda la comunidad que desea lograr los objetivos deseados en los estudiantes con NEE.

¡La cultura de la excelencia!

Bibliografía

Bachillerato Internacional. (2004). Alumnos con necesidades educativas y de aprendizaje especiales: guía para colegios. version en español.

LOEI. (Art. 228). EL REGLAMENTO GENERAL A LA LEY ORGÁNICA DE EDUCACIÓN INTERCULTURAL. Ministerio de Educación.

Ministerio de Educación. (2013). Acuerdo N° 0295-13.

Ministerio de Educación. (2013). Guía de trabajo: Adaptaciones Curriculares para la Educación Inclusiva.

Ministerio de Educación. (2013). Introducción a las adaptaciones curriculares para estudiantes con Necesidades Educativas Especiales.

Ministerio de Educación. (2016). Instructivo para la Evaluación y Promoción de Estudiantes con Necesidades Educativas Especiales.

Ministerio de Educación. (2016). Modelo de Funcionamiento de los Departamentos de Consejería.

Unidad Educativa Particular Politécnico. (2019-2021). Código de Convivencia Institucional.

Comisión:

Andrea Moreno

Jimena Crespo

Ma. Fernanda Salazar

Leonor Jaramillo

Cecilia Díaz

Linda García Muñoz

Yidda Marcial

¡La cultura de la excelencia!